



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** Acta Directorio. Reunión 06-05-2021

---

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11:30 hs. del 06 de mayo de 2021, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL (R-Art-62) VGM EDUARDO URRUTIA, GD (R-Art-62) Alejandro Luis LÓPEZ, CL(R-Art.62) Juan José PALERMO,GB(R-Art-62)VGM Luis M. PUCHETA, GB(R) Pedro ABREGÚ,BG(R-Art.62) Daniel GIMENEZ, Cte-Grl(R), Roberto CASEROTTO,PG(R) Francisco SUSSINI, Lic. Valeria CALLEJAS WAYAR, Dr. Ricardo LOPEZ, y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se considera el siguiente tema:

**Número de Orden 1**, Ex-2020-87560293-APN-SAFYF#IOSFA (Supresión Cta. Cte. Empleados IOSFA en Farmacias Propias).

Por Ex-2020-87560293-APN-SAFYF#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO, la propuesta de eliminación de las Cuentas Corrientes de empleados, en farmacias propias.

Visto el IF-2021-09907178-APN-SAFYF#IOSFA, dictamen jurídico IF-2021-09767275-SGAJ#IOSFA, y luego de un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO resuelve, suprimir las cuentas Corrientes de Empleados IOSFA, en Farmacias Propias, facultando al Gerente General- Subgerente de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias para que arbitren las medidas necesarias para su efectiva implementación.

**Número de Orden 2**, Ex-2018-08536508-APN-GAJ#IOSFA. (Sumario Argañaraz).

Por Ex-2018-08536508-APN-GAJ#IOSFA se pone a consideración del DIRECTORIO el Recurso Jerárquico en subsidio, del de Reconsideración, interpuesto por el agente Gustavo ARGAÑARAZ (DNI N° 27.141.408) contra la Disposición DI-2019-215-APN-D#IOSFA.

Analizadas las actuaciones y visto el dictamen jurídico, IF-2021-29812422-APN-SGAJ#IOSFA el DIRECTORIO, suscribe el Acto Administrativo mediante el cual rechaza el Recurso Jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el agente Gustavo ARGAÑARAZ (DNI N° 27.141.408) contra la Disposición DI-2019-215-APN-D#IOSFA.

**Número de Orden 3**, Ex-2020-87809791-APN-SGRRHH#IOSFA (Convenio de Pasantías).

Por, Ex-2020-87809791-APN-SGRRHH#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO, la propuesta de suscripción de un Convenio de Pasantías con la Universidad de Buenos Aires-Facultad de Ciencias Sociales-Facultad de Derecho.

El Dr. DÍAZ PEREZ cede la palabra al GD(R-Art62) LOPEZ quien expresa que, la propuesta no cumple exactamente con el contenido del formato para su elevación, no efectúa la ponderación exacta del impacto económico de la medida, ya que sólo menciona que el estímulo representa un porcentaje de una categoría del Escalafón que corresponde al Personal Civil, y que no hace mención a la cantidad de personas que pretende contratar, algo que se tuvo que aclarar con posterioridad ante un requerimiento que se le hiciera a tal efecto.

Asimismo agrega el GD(R-Art.62) LÓPEZ que, teniendo en cuenta la actual situación económica de la Obra Social debe priorizarse la utilización de los Recursos Humanos propios.

El Cte. Grl. (R) CASEROTTO, manifiesta que, debería solicitarse la presencia del Gerente de Recursos Humanos Organización y Afiliados, para ampliar los fundamentos de la propuesta presentada.

Oído lo cual, el DIRECTORIO resuelve, rechazar la propuesta de Suscripción del Convenio de Pasantías con la Universidad de Buenos Aires-Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Derecho.

**Número de Orden 4**, Ex-2020-66723830-APN-D#IOSFA (Determinación de Deuda FFAA y FFSS).

Por Ex-2020-66723830-APN-D#IOSFA, se pone consideración del DIRECTORIO la Determinación de Deuda de las FFAA y FFSS, en concepto de aportes y contribuciones a la Obra Social, la cual se detalla en el IF-2020-91869952-APN-URYCS#IOSFA, correspondiente al período comprendido entre enero de 2017 hasta el mes de agosto de 2020.

El Dr. DÍAZ PEREZ, convoca al Gerente de Económico Financiero CR(R) SPRENGER y el Jefe de Unidad de Recaudaciones, Cobranzas y Cargos de Salud, CM IKEBARA.

El CR(R) SPRENGER expresa que, a partir de información que se requiere a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Contaduría General de la Nación (CGN), se llega a determinar la deuda que, cada una de las Fuerzas tiene con el Instituto en concepto de aportes.

EL CM IKEBERA expresa que, para arribar al resultado, que se presenta como determinación de deuda, se identificó previamente el haber bruto del personal de cada una de las Fuerzas, utilizando para ello la información que se plasma en el Formulario 931 y calculando en base a ello los aportes del cuatro, seis y ocho por ciento y detrayendo lo que cada Fuerza, devengó y efectivamente ingreso a la Obra Social, a través de información brindada por la CGN, en las Ordenes de Pago de Haberes, a la diferencia obtenida, entre ambos importes se le

aplicó la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina(BNA).

El CR(R) SPRENGER manifiesta que, durante el año 2021 se tomó contacto con Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de manifestarles la existencia de las diferencias de cálculo en los aportes que efectúan a la Obra Social y la necesidad de regularizar tal situación y que existe predisposición de los equipos técnicos de ambas Fuerzas para regularizar la situación.

El GrI (R- Art 62) LÓPEZ, expresa que, deberían diferenciarse claramente para su posterior tratamiento, dos temas. Uno es la gestión y reclamo de la deuda 2017/2020 a las Fuerzas Armadas y de Seguridad para su posterior consideración en los balances y otra es la necesidad de exigirles que, en forma inmediata efectúen los aportes y contribuciones que corresponden por ley.

El CL(R-ART62) PALERMO, expresa que para que se incorpore a la contabilidad de la obra social la deuda se debe conciliar previamente con las respectivas FF.AA y FF.SS, y ser certificada por un estudio contable que convalide la tarea realizada.

La Lic CALLEJA concuerda con lo expresado por el CL (R-Art.62) PALERMO pero considera además que la deuda, debe surgir de una Auditoria Compartida con los Servicios Administrativos Financieros de cada Fuerza y la Gerencia Económico Financiera del IOSFA. Por otro lado, el ajuste que cada Institución deberá hacer respecto de los aportes y contribuciones, deberá surgir de un acuerdo entre los Ministerios de Defensa y Seguridad a través de una Resolución Conjunta que ordene a las Fuerzas cumplirlas.

El PG (R) SUSSINI, expresa que comparte las expresiones del CL(R-Art.62) PALERMO, en el sentido de la necesidad de que para que se incorpore las acreencias a la contabilidad del IOSFA, la deuda determinada debe estar certificada por Contador Público y conciliada con cada una de las Fuerzas.

El Cte.Gral.(R) CASEROTTO expresa que la contribución patronal que efectúa gendarmería nacional a la Obra Social está al día, con respecto a los aportes debería ser planteado mediante acuerdo de los Ministerios de Defensa y Seguridad, por lo que considera que el reclamo de la deuda determinada debería formularse a cada uno de ellos.

Asimismo, agrega que, respecto al monto total de deuda reclamado, para considerar la validez de esta afirmación, se debe contar con la confirmación de los montos convalidados por cada una de las Fuerzas, ello en virtud de que se arribó a un cálculo de deuda de manera unilateral, sin el aporte de información de cada Fuerza.

En relación a los aportes del personal de las FFAA, el CM IKEBARA manifiesta que, quedan por regularizar los aportes correspondientes a los suplementos particulares, establecidos en la Ley 19101, en especial el suplemento por zona.

El GB(R) ABREGÚ, manifiesta que, el primer objetivo debería ser que las Fuerzas de Seguridad regularicen los aportes y contribuciones que derivan de los conceptos establecidos en el Decreto N° 1307/12 y suplemento por título y las FFAA, los suplementos establecidos en la Ley 19.101, principalmente el de zona y el segundo, intentar conciliar la deuda con cada una de las Fuerzas para así incluirla en el balance.

Oído lo cual, el DIRECTORIO resuelve:

A) Ordenar a la Gerente Económico Financiero a que proceda, a certificar por Contador Público, la deuda de las Fuerzas Armadas y de Seguridad determinada, en concepto de aportes y contribuciones, cuyo detalle y

composición se exponen en el IF-2020-91869952-APN-URCYCS#IOSFA, correspondientes al período comprendido entre enero de 2017 hasta agosto de 2020 y una vez realizadas las gestiones previas necesarias que permitan efectivamente conciliar y consolidar la deuda, ante cada una de las FFAA y de FFSS, y con posterioridad incorporar dichas acreencias a la Contabilidad del Instituto.

B) Instruir al Gerente Económico Financiero, Subgerente de Asuntos Jurídicos, y Jefe Unidad Recaudaciones, Cobranzas y Cargos de Salud para que, en el ámbito de su competencia específica, realicen las gestiones necesarias para que en el presente año se regularicen los aportes y contribuciones del personal de cada una de las Fuerzas Armadas y de Seguridad a la Obra Social.

#### **Número de Orden 5, Resumen Situación Actual, Sist. Gest. Prestadores Salud (SGPS).**

El Dr. DIAZ PEREZ convoca al Gerente General GB(R) CORVALAN y al Gerente de Planeamiento, Control y Modernización CL(R) BELLIDO.

El Gerente General manifiesta que, existe una resistencia organizacional al avance en la implementación del Sistema de Gestión de Prestadores de Salud (SGPS).

Asimismo agrega que, si bien hubo avances en la aplicación del Sistema, los objetivos planteados así fines del año 2020, no se estaban cumpliendo, de ahí surgió la decisión de encarar modificaciones en su implementación, por lo que emitió una directiva individualizando las tareas que corresponden a cada área y responsabilizándola, por el incumplimiento del objetivo fijado, por lo que la figura del Jefe de Proyecto pierde relevancia, situación que terminó la renuncia del CR(R) BOSSERT.

Expresa el GB(R) CORVALAN que, en relación a la carga de convenios, se detectó la necesidad de actualización del nomenclador, dado que cada actualización de los valores de convenio implicaba una modificación de los códigos de prestaciones, porque no estaban en el nomenclador, se remitió a la empresa contratante una actualización del mismo a fin de subsanar el inconveniente que se presentaba. El paso siguiente es darle impulso a la carga de los convenios en el sistema, la que se realizará en cada una de las Delegaciones.

Manifiesta el Gerente General que, en el marco de esta reconfiguración, al apropiarse la organización del sistema, la figura del Jefe de Proyecto es reemplazada por la de un Coordinador del mismo y en ese sentido, quien desempeñará dicho rol, es el Licenciado Federico TRINCAVELLI.

Consultado por el GB(R) ABREGÚ acerca de si no considera pertinente tener un Jefe de Proyecto, el Gerente General ratifica que, al cambiar la orientación en la implementación del SGPS, no es necesario tenerlo.

Al respecto el Gerente de Planeamiento, Control y Modernización CL(R) BELLIDO expresa que, en pruebas realizadas en el sistema se detectó que el mismo funciona correctamente pero que sin los convenios cargados no se puede avanzar en su implementación.

Asimismo agrega que, a partir de ahora los módulos del sistema están siendo apropiados por la organización, permitiendo la integración de todo el proceso en un solo sistema.

El GB (R-Art 62) VGM PUCHETA destaca la importancia de evitar disponer de personal único y exclusivo para el desarrollo de tareas fundamentales para el correcto funcionamiento del SGPS, como ser el responsable de

actualizar el nomenclador, requiriendo se adopten las medidas conducentes para contar con personal capacitado de reemplazo en todas aquellas funciones consideradas esenciales.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 14:40 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

